

GOBIERNO DE CHILE  
Ministerio del Interior  
Departamento de Extranjería  
y Migración

N° int.: 2411995

APLICA SANCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 72759

SANTIAGO, 21 de Octubre de 2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Zenaida Katherine CHAVEZ AGUIRRE de nacionalidad PERUANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residir ilegalmente, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos N°148, 159, 160, 163 y 178 del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLICASE a la extranjera Zenaida Katherine CHAVEZ AGUIRRE de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero de \$53.256 ( cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos), por infringir el artículo N°148 del Reglamento de Extranjería al Residir ilegalmente.

La multa se pagará dentro del plazo de 10 días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

Notifíquese la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para regularizar residencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CGDH/MCPR/RECP  
[7] 21/10/2010

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM



*Cristina Pezoa Ramirez*  
M<sup>a</sup> Cristina Pezoa Ramirez  
Jefa Atención al Público